

Enfermedad crónica del alumno/a

Para valorar la enfermedad crónica, la Consejería de Educación y Universidades, a través de los centros docentes que bareman las solicitudes, debe tomar en consideración alguno de los dos criterios siguientes:

a) Que la enfermedad crónica del alumno conste en la lista de enfermedades crónicas en pediatría:

- Errores congénitos del metabolismo:
 - Fenilcetonúria.
 - Deficiencia de acil-coenzima A deshidrogenasa de cadena mediana (MCADD).
 - Deficiencia de 3hidroaxil-coenzima A hidrogenases de cadena larga (LCHADD).
 - Acidémia glutárica de tipo Y (GA-Y).
- Reumáticas:
 - Artritis reumática juvenil.
 - Lupus eritematoso sistémico (LAS).
- Enfermedades digestivas:
 - Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn, colitis ulcerosa).
 - Pancreatitis.
- Enfermedades respiratorias: fibrosis quística.
- Enfermedades cardiovasculares: cardiopatías congénitas que precisan intervención quirúrgica, tratamiento farmacológico y/o con riesgo de muerte repentina.
- Enfermedades oncológicas.
- Enfermedades nefrológicas:
 - Insuficiencia renal crónica.
 - Trasplante renal.
 - Síndrome nefrótico.
- Enfermedades endocrinas:
 - Hipotiroidismo congénito.
 - Hiperplasia adrenogenital congénita.
 - Diabetes mellitus.
- Enfermedades neurológicas:
 - Epilepsia.
- Enfermedades hematológicas:
 - Hemofilia.
 - Anemia de células falciformes.

- Espina bífida.
- Fisura labiopalatina.
- Inmunodeficiencias.
- Alergia alimentaria, al látex y/o a los himenópteros con riesgo alto de anafilaxia.

B) Que el alumno tenga una enfermedad crónica grave o una enfermedad rara que requiera una intervención sanitaria inmediata específica.

Puntuación que se otorga: 1 punto

Documentación

- No se puede realizar la consulta telemática de esta documentación.
- Las enfermedades crónicas se tienen que acreditar mediante un certificado médico oficial, en el cual tienen que constar la identificación del facultativo, su firma, el número de colegiado, la enfermedad que efectivamente sufre el alumno y la fecha de expedición del certificado. Porque sea válido se tiene que poder leer y tiene que ser comprensible.
- En caso de alergia con riesgo alto de anafilaxis, se tiene que entregar un informe del especialista hospitalario.
- También se tendrá que entregar la cláusula de protección de datos (anexo 6 de la resolución) debidamente rellena y firmada.